



CLAVE: SEM002109
FOLIO TRÁMITE: 672,057

NOMBRE: AGUAYO CARRILLO ANABEL
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
COLONIA: LAS LIEBRES
CALLE CRUCE 1: ANTONIO ALVAREZ ESPARZA
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA EXPEDICIÓN: 01-diciembre-2021

EXTERIOR: 4998 INTERIOR:

01-diciembre-2021

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

MC128119
REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 01:00:45 p
MARTES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 01:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 01:00:45 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 01:00:45 p
VIERNES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 01:00:45 p
SÁBADO	SI	DE: 07:00:45 a	A: 01:00:45 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Planiido Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Anabel Aguayo Carrillo

ACEPTO

AGUAYO CARRILLO ANABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos camineros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.